



## Tipo de Documentos para acreditar Actividades

Rubro Actividades	Tipo de documento
<p><b>Asistenciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.</li> <li>b) La asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados.</li> <li>c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.</li> <li>d) La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.</li> <li>e) La ayuda para servicios funerarios.</li> <li>f) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.</li> <li>g) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</li> <li>h) Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.</li> <li>i) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.</li> </ul>	<p>Constancia que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.10.1.6., primer y segundo párrafo de la RMF, emitido por una autoridad (federal o local) competente en materia asistencial, por ejemplo, Secretaría de Bienestar, o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>A <u>nivel municipal</u>, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.</p> <p>Tratándose de Instituciones de Asistencia o Beneficencia Privada, podrán presentar la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.</p>
<p><b>Educativas:</b> Impartición de enseñanza con autorización o reconocimiento oficial de estudios (escuelas privadas)</p>	<p>Copia de la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o Ley de Educación de la Entidad Federativa que corresponda.</p> <p>Se deberán exhibir los acuerdos por cada uno de los niveles educativos que se impartan.</p>
<p><b>Investigación Científica o Tecnológica</b> en el marco de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.</p>	<p>Deben presentar <u>ambos</u> documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia emitida por alguna autoridad competente en materia de Investigación humanística, científica, de desarrollo e innovación, que acredite la realización de actividades de investigación que realiza la solicitante, y</li> <li>b) El documento que acredite su registro ante el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, conforme a la normatividad aplicable.</li> </ul>
<p><b>Culturales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.</li> <li>b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.</li> </ul>	<p>Constancia que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.10.1.6., primer y segundo párrafo de la RMF, emitido por una autoridad (federal o local) competente en materia cultural, por ejemplo, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p> <p>A <u>nivel municipal</u>, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.</p>



<p>c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.</p> <p>d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes de la Secretaría de Cultura.</p>	
<p><b>Becantes</b> Otorgamiento de becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza.</p>	<p>Reglamento de becas en el que se señale:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.</li> <li>• Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.</li> </ul> <p>Adicionalmente, deben exhibir la documentación que acredite la publicación de las convocatorias para la asignación de las becas.</p>
<p><b>Ecológicas:</b> Investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática conforme a la legislación aplicable, dentro de las áreas geográficas que señale el SAT mediante reglas de carácter general.</p>	<p>Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.10.1.6., primer y segundo párrafo de la RMF y haga constar que las actividades se realizan dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13 de la RMF.</p>
<p><b>Ecológicas:</b> Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.</p>	<p>Constancia que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.10.1.6., primer y segundo párrafo de la RMF, emitido por una autoridad (federal o local) competente en materia ecológica o ambiental, por ejemplo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o sus equivalentes en las Entidades Federativas.</p> <p>A <u>nivel municipal</u>, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.</p>



<b>Reproducción de especies en protección y peligro de extinción</b>	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que se especifique la especie en protección o peligro de extinción que se autoriza preservar.
<b>Apoyo económico a otra donataria</b>	<p>Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.</p> <p>Es importante considerar las condicionantes establecidas en la regla 3.10.1.6. de la RMF.</p>
<b>Obras o servicios públicos</b> que efectúen o deban efectuar la federación, entidades Federativas o municipios.	<p>Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.</p> <p>Las obras o servicios públicos deben tener sustento en la legislación o normatividad aplicable a la autoridad con la que se suscriba el Convenio de colaboración.</p>
<b>Bibliotecas y Museos privados</b> siempre que se encuentren abiertos al público en general.	Constancia que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.10.1.6., primer y segundo párrafo de la RMF, emitido por una autoridad (federal o local) competente en materia cultural, por ejemplo, CONACULTA o Institutos de Cultura en las Entidades Federativas, que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general.
<p><b>Desarrollo Social</b></p> <p>a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.</p> <p>b) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.</p> <p>c) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.</p> <p>d) Promoción de la equidad de género.</p> <p>e) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.</p> <p>f) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.</p> <p>g) Participación en acciones de protección civil.</p> <p>h) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Constancia que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.10.1.6., primer y segundo párrafo de la RMF, emitido por una autoridad (federal o local) competente según la actividad de que se trate.</p> <p>A <u>nivel municipal</u>, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.</p> <p>Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos:</p> <p>a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano.</p> <p>b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano.</p> <p>c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.</p>



- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>i) Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.</li><li>j) Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.</li></ul> |  |
|--|--|